

DECRETO nro. 3/25

Rauch, 2 de enero de 2025

-----VISTO: La Ordenanza N° 1613/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes de fecha 27 de diciembre de 2024.-

El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y/o vetar, reglamentar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Que la ordenanza fiscal e impositiva son las que permiten obtener ingresos que integran el cálculo de los recursos municipales a los efectos de afrontar el Presupuesto de Gastos en el ejercicio para el corriente año.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Vetar el inciso a) del Artículo 35 del Anexo I y parcialmente el inciso b) de dicho artículo específicamente la expresión “(...) y *el inmueble no tenga valuación fiscal,...*” de la Ordenanza 1613/24.-

Artículo 2do.- Vetar el inciso a) del Artículo 35 del Apartado 1 del Anexo II y parcialmente el inciso b) de dicho artículo específicamente la expresión “(...) y *el inmueble no tenga valuación fiscal,...*” de la Ordenanza 1613/24.-

Artículo 3ro.- Promulgar la Ordenanza N° 1613/24 en sus partes no vetadas.-

Artículo 4to.- Disponer que el valor del pago Anual establecido en los Anexos I y II que forman parte de la Ordenanza 1613/24, para las diferentes Tasas y Contribuciones, se determinara tomando para la Cuota 1 de 2025 los valores establecidos en el Anexo I y para las cuotas 2, 3, 4, 5 y 6 los valores establecidos en el Apartado 1 del Anexo II actualizados por la inflación del mes de diciembre de 2024, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).-

Artículo 5to.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 6to.- Comunicar al Honorable Concejo Deliberante lo determinado en el presente.-

Artículo 7mo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Juan Manuel Arbel - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.